



San Andrés, Isla, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: DIVORCIO

DEMANDANTE: JANA ALMEYDA MC´KELLER

DEMANDADO: DUFIS ANTONYS GOMEZ VILLAREAL

RADICADO No.: 88001318400120220006700

AUTO No.0497-23

Visto el informe de secretaria y verificado lo anterior, se tiene, que la profesional del derecho en representación de la accionante, ha allegado con destino al presente proceso memorial por medio del cual indica que se ha dado cumplimiento a la carga procesal de notificación ordenada mediante admisorio de fecha 9 de noviembre de 2022.

Así las cosas, habiéndose revisado las referidas constancias, se observa que el 25 de enero de 2023 se envió al correo electrónico dufisprovidencianew@gmail.com señalado en el acápite de notificaciones del libelo introductor; no obstante, se omitió remitir de manera íntegra la providencia a notificar, dado que del archivo adjunto denominado “*auto-notificación de divorcio_2*”, se desprende que solo contiene el segundo folio del auto admisorio; adicionalmente que la togada ha echado de menos lo dispuesto en el inciso 3 y 4 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, a fin de que se establezca de manera inequívoca el termino de traslado del demandado.

Dicho lo anterior, se entiende que el extremo activo no acreditó válidamente con las pruebas arrimadas al plenario, que se hubiere surtido la notificación al señor DUFIS ANTONYS GOMEZ VILLAREAL tal como se establece la normativa indicada en precedencia, por tanto, en aras de imprimirle celeridad a la actuación pendiente dentro del sub lite, el Despacho, ordenará que por secretaria se realice la prementada notificación, dejándose las constancias en el expediente del traslado realizado.

En mérito, de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de imprimirle el trámite al memorial de notificación adosado por la parte demandante por lo indicado en las consideraciones.

SEGUNDO: Por secretaria realícese la notificación del auto admisorio de fecha 9 de noviembre de 2022 al demandado, al correo electrónico referenciado en el acápite de notificaciones, con inserción al expediente de las constancias del cumplimiento de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZA



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de
San Andrés

El anterior auto fue notificado por anotación en
estado No. 073, hoy 26-JULIO-2023

WENDY PAOLA HOYOS DE ÁVILA
Secretaria

Firmado Por:

Irina Margarita Díaz Oviedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4c9e5b7ccd8ee9b24bca65ef4999d9d7a253eb72c3f559ef1b2d4ac987de3b0**

Documento generado en 25/07/2023 09:35:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>